

PEDIDO

UPN-021/2015-AD

FECHA DE ELABORACION		HORA	
DIA	MES	1 DE 7	
01	07		
NO. PEDIDO		AÑO SECUENCIA	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AUSAÑO No. 24 COL. HEROES DE PADIRNA, DELEGACION TLALPÁN, C.P. 14200 MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00. DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERR, S.A. DE C.V.

R.F.C.: DCJ890724AQA

DIRECCIÓN LEGAL: AV. JESUS DEL MONTE 39. 2o. PISO COL. JESUS DEL MONTE C.P. 52764 HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO TEL. 36 87 90 40

SUFICIENCIA DE BIENES

INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 032.

REQUISICION DE COMPRA

REQ. No. 032 DE FECHA 21/04/2015

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:

ALMACÉN DE PAPELERIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		ADJUDICACION DIRECTA	
PARTIDA PRESUPUESTAL		21201	
ANTICIPO		NO APLICA	
FUNDAMENTACION LEGAL		ARTICULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

AUTORIZACION PARA INVERSION		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
DIA	MES	NO APLICA	
		FIJOS	
PLAZO DE ENTREGA			
DEL 1ro. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015			

CONS	POA. No.	POA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21201	CABEZAL DE IMPRESIÓN C9381A NEGRO Y AMARILLO	HP	PIEZA	\$ 1,282.35	\$ 1,282.35
2	2	21201	CABEZAL DE IMPRESIÓN C9382A MAGENTA Y CIAN	HP	PIEZA	\$ 1,282.35	\$ 1,282.35
3	3	21201	CABEZAL PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR BLACK	HP	PIEZA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
4	4	21201	CABEZAL PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR CYAN	HP	PIEZA	\$ 2,705.88	\$ 2,705.88
5	5	21201	CABEZAL PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR LGT CYAN	HP	PIEZA	\$ 1,882.35	\$ 1,882.35
6	6	21201	CABEZAL PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR LGT MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 1,882.35	\$ 1,882.35
7	7	21201	CABEZAL PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 2,588.82	\$ 2,588.82
8	8	21201	CABEZAL PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR YELLOW	HP	PIEZA	\$ 1,987.41	\$ 1,987.41
9	9	21201	CARTUCHO DE REPUESTO MODELO KXFA133, FA134 PARA FAX PANASONIC MODELO KX-F1050 N/P KXFA133	PANASONIC	PIEZA	\$ 1,050.20	\$ 1,050.20
10	10	21201	CARTUCHO DE TINTA CANON CLI-8BK (NEGRO)	CANON	PIEZA	\$ 305.88	\$ 305.88
11	11	21201	CARTUCHO DE TINTA CANON CLI-8C (CYAN)	CANON	PIEZA	\$ 305.88	\$ 305.88
12	12	21201	CARTUCHO DE TINTA CANON CLI-8G (VERDE)	CANON	PIEZA	\$ 305.88	\$ 305.88
13	13	21201	CARTUCHO DE TINTA CANON CLI-8M (MAGENTA)	CANON	PIEZA	\$ 305.88	\$ 305.88
14	14	21201	CARTUCHO DE TINTA CANON CLI-8PC (CYAN FOTO)	CANON	PIEZA	\$ 305.88	\$ 305.88
15	15	21201	CARTUCHO DE TINTA CANON CLI-8PM (MAGENTA FOTO)	CANON	PIEZA	\$ 305.88	\$ 305.88
16	16	21201	CARTUCHO DE TINTA CANON CLI-8R (ROJO)	CANON	PIEZA	\$ 305.88	\$ 305.88
17	17	21201	CARTUCHO DE TINTA CANON CLI-8Y (AMARILLO)	CANON	PIEZA	\$ 305.88	\$ 305.88
18	18	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK 36 XL PARA IMPRESORAS Z2400, Z2410, Z2420 N/P 36XL	LEXMARK	PIEZA	\$ 705.88	\$ 705.88
19	19	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK 37 XL PARA IMPRESORAS Z2400, Z2410, Z2420 N/P 37XL	LEXMARK	PIEZA	\$ 823.53	\$ 823.53
20	20	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 240C LC51K (BK)	BROTHER	PIEZA	\$ 1,082.35	\$ 1,082.35
21	21	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 240C LC51C (C)	BROTHER	PIEZA	\$ 431.85	\$ 431.85
22	22	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 240C LC51M (M)	BROTHER	PIEZA	\$ 247.06	\$ 247.06
23	23	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 240C LC51Y (Y)	BROTHER	PIEZA	\$ 247.06	\$ 247.06
24	24	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 7840W TN360	BROTHER	PIEZA	\$ 247.06	\$ 247.06
25	25	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 9840 CDW TN110B (B)	BROTHER	PIEZA	\$ 1,175.29	\$ 1,175.29
26	26	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 9840 CDW TN110C (C)	BROTHER	PIEZA	\$ 1,117.65	\$ 1,117.65
27	27	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 9840 CDW TN110M (M)	BROTHER	PIEZA	\$ 1,294.12	\$ 1,294.12
28	28	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 9840 CDW TN110Y (Y)	BROTHER	PIEZA	\$ 1,294.12	\$ 1,294.12
29	29	21201	CARTUCHO PARA BROTHER MFC 9840 CDW TN110Y (Y)	BROTHER	PIEZA	\$ 1,294.12	\$ 1,294.12
30	30	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO 4039-10R 1380950	LEXMARK	PIEZA	\$ 7,943.45	\$ 7,943.45
31	31	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA SAMSUNG CLX-3175N CLT-K409S (BLACK)	SAMSUNG	PIEZA	\$ 801.51	\$ 801.51
32	32	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA SAMSUNG CLX-3175N CLT-M409S (CYAN)	SAMSUNG	PIEZA	\$ 711.95	\$ 711.95
33	33	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA SAMSUNG CLX-3175N CLT-M409S (MAGENTA)	SAMSUNG	PIEZA	\$ 711.95	\$ 711.95

DATOS GENERALESDenominación o Razón Social: **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 22,586.

R.F.C.: DCJ890724QA

Observaciones:

Nombre del Representante

BOLANOS

Poder: No. 51,142.

Teléfono: 36 87 90 40

Legal del Proveedor: **HÉCTOR MANUEL GRANADOS**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindiendo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cake y al margen por las que en él intervinieron, con constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA	
DIA	MES	2 DE 7	
01	07		
No. PEDIDO			
ANO SECUENCIA			
UPN-021/2015-AD			

EL PROVEEDOR
NOMBRE: DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DCJ890724A0A
DIRECCIÓN LEGAL: AV. JESUS DEL MONTE 39, 2o. PISO COL. JESUS DEL MONTE C.P. 52764 HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO TEL. 36 87 90 40

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 032.
REQUISICIÓN DE COMPRA
REQ. No.032 DE FECHA 21/04/2015

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ALMACÉN DE PAPELERIA
ALMACÉN ENTREGAR A:
ALMACÉN DE PAPELERIA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPANA C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONA SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTICULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA
DEL 1ro. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONS	POL. No.	POL. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
34	34	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA SAMSUNG CLX-3175N CLT-Y409S (YELLOW)	SAMSUNG	PIEZA	\$ 702.33	\$ 702.33
35	35	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA SAMSUNG ML2240 MLT108 SERIE E	SAMSUNG	PIEZA	\$ 1,764.71	\$ 1,764.71
36	36	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA XEROX 6280 (106R01393 MAGENTA)	XEROX	PIEZA	\$ 2,100.84	\$ 2,100.84
37	37	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA XEROX 6280 AMARILLO (106R01390)	XEROX	PIEZA	\$ 2,100.84	\$ 2,100.84
38	38	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA XEROX 6280 CYAN (106R01392)	XEROX	PIEZA	\$ 2,186.48	\$ 2,186.48
39	39	21201	CARTUCHO PARA IMPRESORA XEROX 6280 NEGRO (106R01391)	XEROX	PIEZA	\$ 1,991.98	\$ 1,991.98
40	40	21201	CARTUCHO TRUE COLORS, CARD PRINTER RIBBON, PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES MARCA ZEBRA MOD. P430.	ZEBRA	PIEZA	\$ 1,122.35	\$ 1,122.35
41	41	21201	TINTA BROTHER LC618K NEGRO	BROTHER	PIEZA	\$ 445.80	\$ 445.80
42	42	21201	TINTA BROTHER LC61C AZUL	BROTHER	PIEZA	\$ 241.88	\$ 241.88
43	43	21201	TINTA BROTHER LC61M MAGENTA	BROTHER	PIEZA	\$ 241.88	\$ 241.88
44	44	21201	TINTA BROTHER LC61Y AMARILLO	BROTHER	PIEZA	\$ 241.88	\$ 241.88
45	45	21201	TINTA EPSON 132 (Black)	EPSON	PIEZA	\$ 294.12	\$ 294.12
46	46	21201	TINTA EPSON 132 (Cyan)	EPSON	PIEZA	\$ 294.12	\$ 294.12
47	47	21201	TINTA EPSON 132 (Magenta)	EPSON	PIEZA	\$ 294.12	\$ 294.12
48	48	21201	TINTA EPSON 132 (Yellow)	EPSON	PIEZA	\$ 294.12	\$ 294.12
49	49	21201	TINTA EPSON T5801 (PK)	EPSON	PIEZA	\$ 411.76	\$ 411.76
50	50	21201	TINTA EPSON T5801 (C)	EPSON	PIEZA	\$ 800.34	\$ 800.34
51	51	21201	TINTA EPSON T5801 (Y)	EPSON	PIEZA	\$ 800.34	\$ 800.34
52	52	21201	TINTA EPSON T5801 (M)	EPSON	PIEZA	\$ 800.34	\$ 800.34
53	53	21201	TINTA EPSON T5806 (LM)	EPSON	PIEZA	\$ 767.88	\$ 767.88
54	54	21201	TINTA EPSON T5807 (LK)	EPSON	PIEZA	\$ 800.34	\$ 800.34
55	55	21201	TINTA EPSON T5808 (MK)	EPSON	PIEZA	\$ 800.34	\$ 800.34
56	56	21201	TINTA EPSON T5809 (LLK)	EPSON	PIEZA	\$ 800.34	\$ 800.34
57	57	21201	TINTA HP 60 TRICOLOR (CC643WL)	HP	PIEZA	\$ 245.66	\$ 245.66
58	58	21201	TINTA HP 60 NEGRO (CC640WL)	HP	PIEZA	\$ 298.95	\$ 298.95
59	59	21201	TINTA HP N/P CC641WL MOD. 60XL NEGRO	HP	PIEZA	\$ 578.05	\$ 578.05
60	60	21201	TINTA HP N/P CC644WL MOD. 60XL TRICOLOR	HP	PIEZA	\$ 656.19	\$ 656.19
61	61	21201	TINTA HP950 MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 554.55	\$ 554.55
62	62	21201	TINTA HP950 NEGRO (CN049AL)	HP	PIEZA	\$ 367.34	\$ 367.34
63	63	21201	TINTA HP951 AMARILLO	HP	PIEZA	\$ 367.48	\$ 367.48
64	64	21201	TINTA HP951 AZUL	HP	PIEZA	\$ 259.07	\$ 259.07
65	65	21201					
66	66	21201					

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN" sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padiama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

DÉCIMA TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

REVISÓ:

ELABORÓ:

REVISÓ:

REVISÓ:

ELABORÓ:

REVISÓ:

ELABORÓ:

REVISÓ:

ELABORÓ:

REVISÓ:

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION			HOJA		
DIA	MES	ANO	3 DE 7		
01	07				
NO. PEDIDO			ANO SECUENCIA		
UPN-021/2015-AD					

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		ADJUDICACION DIRECTA	
FAVOR DE STAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			

ANTICIPO		NO APLICA	
PARTIDA PRESUPUESTAL		21201	

AUTORIZACION PARA INVERSION		
DIA	MES	ANO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FIJOS		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADILLA, DELEGACION TLAPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONA SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS

FUNDAMENTACION LEGAL
ARTICULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREORIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONSEC.	POL. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
67	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON S020034 NEGRO	EPSON	PIEZA	\$ 411.76	\$ 411.76
68	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON S020089 TRICOLOR	EPSON	PIEZA	\$ 411.76	\$ 411.76
69	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON S189108 NEGRO	EPSON	PIEZA	\$ 587.06	\$ 587.06
70	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON S191089 TRICOLOR	EPSON	PIEZA	\$ 548.82	\$ 548.82
71	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON T007201 NEGRO	EPSON	PIEZA	\$ 344.64	\$ 344.64
72	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON T009201 COLOR	EPSON	PIEZA	\$ 387.96	\$ 387.96
73	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON T046120 NEGRO	EPSON	PIEZA	\$ 240.38	\$ 240.38
74	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON T073120 NEGRO	EPSON	PIEZA	\$ 225.00	\$ 225.00
75	21201	TINTA P/IMPRESORA EPSON T090120 NEGRO	EPSON	PIEZA	\$ 161.87	\$ 161.87
76	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 11 C48366A CYAN	HP	PIEZA	\$ 594.69	\$ 594.69
77	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 21 C9351A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 225.80	\$ 225.80
78	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 22 C9352A TRICOLOR	HP	PIEZA	\$ 307.66	\$ 307.66
79	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 27 C8727A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 331.35	\$ 331.35
80	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 49 C51649A BLACK	HP	PIEZA	\$ 583.04	\$ 583.04
81	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 56 (C6656A) NEGRO	HP	PIEZA	\$ 389.79	\$ 389.79
82	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 57 (C6657A) TRICOLOR	HP	PIEZA	\$ 618.58	\$ 618.58
83	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 74 C8335WL NEGRO	HP	PIEZA	\$ 233.49	\$ 233.49
84	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 78 C6578A TRICOLOR	HP	PIEZA	\$ 1,032.11	\$ 1,032.11
85	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 94 C8765WL NEGRO	HP	PIEZA	\$ 393.22	\$ 393.22
86	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 95 C8766W TRICOLOR	HP	PIEZA	\$ 451.06	\$ 451.06
87	21201	TINTA P/IMPRESORA HP 98 C9364W NEGRO	HP	PIEZA	\$ 389.79	\$ 389.79
88	21201	TINTA P/IMPRESORA HP C8337WL TRICOLOR	HP	PIEZA	\$ 304.94	\$ 304.94
89	21201	TINTA P/IMPRESORA LEXMARK 10N0016 NEGRO	LEXMARK	PIEZA	\$ 608.26	\$ 608.26
90	21201	TINTA P/IMPRESORA LEXMARK 10N0026 TRICOLOR	LEXMARK	PIEZA	\$ 703.53	\$ 703.53
91	21201	TINTA P/IMPRESORA LEXMARK 13400HC NEGRO	LEXMARK	PIEZA	\$ 1,058.82	\$ 1,058.82
92	21201	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER LC518K NEGRO	BROTHER	PIEZA	\$ 431.55	\$ 431.55
93	21201	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER LC51M MAGENTA	BROTHER	PIEZA	\$ 213.79	\$ 213.79
94	21201	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER LC51Y AMARILLO	BROTHER	PIEZA	\$ 213.79	\$ 213.79
95	21201	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C67 T0631 (BLACK)	EPSON	PIEZA	\$ 153.20	\$ 153.20
96	21201	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C67 T0632 (MAGENTA)	EPSON	PIEZA	\$ 153.20	\$ 153.20
97	21201	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C67 T0633 (CYAN)	EPSON	PIEZA	\$ 153.20	\$ 153.20
98	21201	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C67 T0634 (MAGENTA)	EPSON	PIEZA	\$ 153.20	\$ 153.20
99	21201	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C67 T0634 (YELLOW)	EPSON	PIEZA	\$ 153.20	\$ 153.20
100	21201	TINTA PARA IMPRESORA PHOTOMART C6180 ALL-IN-ONE HP 02 CYAN N/P C8772	HP	PIEZA	\$ 223.53	\$ 223.53

DATOS GENERALESDenominación o Razón Social: **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 22,586.

R.F.C.: DCJ890724AQ

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **HÉCTOR MANUEL GRANADOS****BOLAÑOS**

Poder: No. 51,142.

Teléfono: 36 87 90 40

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TONOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento al lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISÓ: 

PEDIDO

UPN-021/2015-AD

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	4 DE 7
01	07	
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJISCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLAPALPA, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SEARA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DEL 1ro. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL PROVEEDOR
NOMBRE: DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DCJ890724A0A
DIRECCION LEGAL: AV. JESUS DEL MONTE 39, 2o. PISO COL. JESUS DEL MONTE C.P. 52764 HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO TEL. 36 87 90 40

SUICIENCIA P. PUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 032.
REQUISICION DE COMPRA
REQ. No.032 DE FECHA 21/04/2015

ALMACEN ENTREGAR A:
ALMACEN DE PAPELERIA
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
ADJUDICACION DIRECTA

ANTIGRO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
21201

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES ANO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FUJOS

CDKMS	POD. No.	POD. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
101	101	21201	TINTA PARA IMPRESORA PHOTOSMART C6180 ALL-IN-ONE HP 02 LIGTH CYAN N/P C8773	HP	PIEZA	\$ 223.53	\$ 223.53
102	102	21201	TINTA PARA IMPRESORA PHOTOSMART C6180 ALL-IN-ONE HP 02 MAGENTA N/P C8775	HP	PIEZA	\$ 223.53	\$ 223.53
103	103	21201	TINTA PARA IMPRESORA PHOTOSMART C6180 ALL-IN-ONE HP 02 BLACK N/P C8771	HP	PIEZA	\$ 223.53	\$ 223.53
104	104	21201	TINTA PARA IMPRESORA PHOTOSMART C6180 ALL-IN-ONE HP 02 LIGTH MAGENTA N/P C8774	HP	PIEZA	\$ 223.53	\$ 223.53
105	105	21201	TINTA PARA IMPRESORA PHOTOSMART C6180 ALL-IN-ONE HP 02 YELLOW N/P C8770	HP	PIEZA	\$ 223.53	\$ 223.53
106	106	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR BLACK	HP	PIEZA	\$ 4,875.82	\$ 4,875.82
107	107	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR CYAN	HP	PIEZA	\$ 4,716.54	\$ 4,716.54
108	108	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR LIGT CYAN	HP	PIEZA	\$ 4,716.54	\$ 4,716.54
109	109	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR LIGT MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 4,875.82	\$ 4,875.82
110	110	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR LIGT MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 4,327.56	\$ 4,327.56
111	111	21201	TINTA PARA PLOTTER DESIGNER 5500 HP EN COLOR YELLOW	HP	PIEZA	\$ 4,875.82	\$ 4,875.82
112	112	21201	TONER BROTHER TN2110 NEGRO	BROTHER	PIEZA	\$ 4,006.12	\$ 4,006.12
113	113	21201	TONER BROTHER TN-330 NEGRO	BROTHER	PIEZA	\$ 940.00	\$ 940.00
114	114	21201	TONER BROTHER TN-360 NEGRO	BROTHER	PIEZA	\$ 1,175.29	\$ 1,175.29
115	115	21201	TONER CANON 104 NEGRO	CANON	PIEZA	\$ 1,156.82	\$ 1,156.82
116	116	21201	TONER CANON X25 NEGRO	CANON	PIEZA	\$ 1,109.26	\$ 1,109.26
117	117	21201	TONER CE285A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 819.33	\$ 819.33
118	118	21201	TONER CONICA MINOLTA TN-113	MINOLTA	PIEZA	\$ 1,324.53	\$ 1,324.53
119	119	21201	TONER HP CB540 NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,054.76	\$ 1,054.76
120	120	21201	TONER HP CB541 AZUL	HP	PIEZA	\$ 969.80	\$ 969.80
121	121	21201	TONER HP CB542 AMARILLO	HP	PIEZA	\$ 969.56	\$ 969.56
122	122	21201	TONER HP CB543 MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 969.56	\$ 969.56
123	123	21201	TONER HP CE278A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,050.06	\$ 1,050.06
124	124	21201	TONER HP CE285A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 916.80	\$ 916.80
125	125	21201	TONER HP CE320A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 947.62	\$ 947.62
126	126	21201	TONER HP CE321A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 647.06	\$ 647.06
127	127	21201	TONER HP CE322A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 647.06	\$ 647.06
128	128	21201	TONER HP CE323A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 947.06	\$ 947.06
129	129	21201	TONER LEXMARK E260A11E NEGRO	LEXMARK	PIEZA	\$ 1,835.29	\$ 1,835.29
130	130	21201	TONER LEXMARK 34018HL	LEXMARK	PIEZA	\$ 2,246.73	\$ 2,246.73
131	131	21201	TONER LEXMARK C540H1IG CIAN	LEXMARK	PIEZA	\$ 1,243.46	\$ 1,243.46
132	132	21201	TONER LEXMARK C540H1IG NEGRO	LEXMARK	PIEZA	\$ 1,049.02	\$ 1,049.02
133	133	21201	TONER LEXMARK C540H1MG MAGENTA	LEXMARK	PIEZA	\$ 1,243.46	\$ 1,243.46
134	134	21201	TONER LEXMARK C540H1YG AMARILLO	LEXMARK	PIEZA	\$ 1,243.46	\$ 1,243.46

DATOS GENERALESDenominación o Razón Social: **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 22,586.

R.F.C.: DCJ890724QA

Observaciones:

Nombre del Representante

BOLAÑOS

Poder: No. 51,142.

Teléfono: 36 87 90 40

Legal del Proveedor: **HÉCTOR MANUEL GRANADOS**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 60 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:
ELABORÓ:**REVISÓ:**

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOLA
DIA 01	MES 07
5 DE 7	

UPN-021/2015-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROSES DE PADRENA, DEL ESTATO DE TLAXCALA, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.

R.F.C.: DCJ890724A04

DIRECCIÓN LEGAL: AV. JESUS DEL MONTE 39, 2o. PISO COL. JESUS DEL MONTE C.P. 52764 HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO TEL. 36 87 90 40

SUFICIENCIA DE PUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 032.

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. No.032 DE FECHA 21/04/2015

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:

ALMACÉN DE PAPELERÍA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ANTICIPO NO APLICA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN

DIA	MES	ANO
NO APLICA		

CONDICIONES DE ENTREGA

SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA

DEL 1ro. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONS	POL. No.	POA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO Unitario	IMPORTE
135	135	21201	TONER LEXMARK T650H11L NEGRO	LEXMARK	PIEZA	\$ 7,281.89	\$ 7,281.89
136	136	21201	TONER P/IMPRESORA HP C4092A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,148.68	\$ 1,148.68
137	137	21201	TONER P/IMPRESORA HP C7115A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,149.59	\$ 1,149.59
138	138	21201	TONER P/IMPRESORA HP C92298A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 2,261.00	\$ 2,261.00
139	139	21201	TONER P/IMPRESORA HP C9720A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 3,208.40	\$ 3,208.40
140	140	21201	TONER P/IMPRESORA HP C9721A AZUL	HP	PIEZA	\$ 4,189.25	\$ 4,189.25
141	141	21201	TONER P/IMPRESORA HP C9722A AMARILLO	HP	PIEZA	\$ 4,189.25	\$ 4,189.25
142	142	21201	TONER P/IMPRESORA HP C9723A MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 4,189.25	\$ 4,189.25
143	143	21201	TONER P/IMPRESORA DELL CR963 NEGRO N/P CR963	DELL	PIEZA	\$ 2,352.94	\$ 2,352.94
144	144	21201	TONER P/IMPRESORA DELL H3730 NEGRO N/P H3730	DELL	PIEZA	\$ 2,941.18	\$ 2,941.18
145	145	21201	TONER P/IMPRESORA HP C3900A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,756.58	\$ 1,756.58
146	146	21201	TONER P/IMPRESORA HP C3903A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,756.58	\$ 1,756.58
147	147	21201	TONER P/IMPRESORA HP C3906A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,889.69	\$ 1,889.69
148	148	21201	TONER P/IMPRESORA HP C4096A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 2,403.18	\$ 2,403.18
149	149	21201	TONER P/IMPRESORA HP C4127X NEGRO	HP	PIEZA	\$ 907.22	\$ 907.22
150	150	21201	TONER P/IMPRESORA HP CB435A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,042.88	\$ 1,042.88
151	151	21201	TONER P/IMPRESORA HP CB436A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,054.76	\$ 1,054.76
152	152	21201	TONER P/IMPRESORA HP CB540A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,649.51	\$ 1,649.51
153	153	21201	TONER P/IMPRESORA HP CC530A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,626.18	\$ 1,626.18
154	154	21201	TONER P/IMPRESORA HP CC531A AZUL	HP	PIEZA	\$ 1,626.18	\$ 1,626.18
155	155	21201	TONER P/IMPRESORA HP CC532A AMARILLO	HP	PIEZA	\$ 1,626.18	\$ 1,626.18
156	156	21201	TONER P/IMPRESORA HP CC533A MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 1,626.18	\$ 1,626.18
157	157	21201	TONER P/IMPRESORA HP CE505A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,985.59	\$ 1,985.59
158	158	21201	TONER P/IMPRESORA HP CE528A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,985.52	\$ 1,985.52
159	159	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q2610A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 2,270.60	\$ 2,270.60
160	160	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q2612A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,042.88	\$ 1,042.88
161	161	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q2613A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,348.54	\$ 1,348.54
162	162	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q3971A COLOR CIAN	HP	PIEZA	\$ 1,045.09	\$ 1,045.09
163	163	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q3972A COLOR AMARILLO	HP	PIEZA	\$ 1,045.13	\$ 1,045.13
164	164	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q3973A COLOR MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 1,045.13	\$ 1,045.13
165	165	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q6000A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,238.96	\$ 1,238.96
166	166	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q6001A CIAN	HP	PIEZA	\$ 1,352.27	\$ 1,352.27
167	167	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q6002A AMARILLO	HP	PIEZA	\$ 1,352.27	\$ 1,352.27
168	168	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q6003A MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 1,352.27	\$ 1,352.27

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva: No. 22.586.

R.F.C.: DCJ890724QA

Observaciones:

Nombre del Representante

BOLANOS

Poder: No. 51,142.

Teléfono: 36 87 90 40

Legal del Proveedor: HÉCTOR MANUEL GRANADOS

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEMALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la explotación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HORA
DIA 01	6 DE 7
MESES 07	
ANO SECUENCIA	
UPN-021/2015-AD	

EL PROVEEDOR
NOMBRE: DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A.
DE C.V.
R.F.C.: DCJ890724A04
DIRECCIÓN LEGAL: AV. JESUS DEL MONTE 39, 2o. PISO
COL. JESUS DEL MONTE C.P. 82764 HUIXQUILUCAN,
EDO. DE MEXICO TEL. 36 87 90 40

SUFICIENCIA DE PUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 032.
REQUISICION DE COMPRA
REQ. No.032 DE FECHA 21/04/2015

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES
A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA
ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:
ALMACÉN DE PAPELERIA
AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL
MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN
RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE
LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR
GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS
FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO	PUNTO No.	MDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
169	169	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q6511A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 2,030.67	\$ 2,030.67
170	170	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q7551A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,391.33	\$ 1,391.33
171	171	21201	TONER P/IMPRESORA HP Q7553A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,318.55	\$ 1,318.55
172	172	21201	TONER P/IMPRESORA KYOCERA TK-132 NEGRO	KYOCERA	PIEZA	\$ 1,824.24	\$ 1,824.24
173	173	21201	TONER P/IMPRESORA KYOCERA TK-332 NEGRO	KYOCERA	PIEZA	\$ 1,775.93	\$ 1,775.93
174	174	21201	TONER P/IMPRESORA KYOCERA TK-60	KYOCERA	PIEZA	\$ 3,411.76	\$ 3,411.76
175	175	21201	TONER P/IMPRESORA LEXMARK 1380850 NEGRO	LEXMARK	PIEZA	\$ 3,058.82	\$ 3,058.82
176	176	21201	TONER P/IMPRESORA LEXMARK 640185L NEGRO	LEXMARK	PIEZA	\$ 2,580.44	\$ 2,580.44
177	177	21201	TONER P/IMPRESORA PANASONIC KX-FAT92 NEGRO	PANASONIC	PIEZA	\$ 2,917.65	\$ 2,917.65
178	178	21201	TONER P/IMPRESORA TALLY GEMICOM 9330 NEGRO	TALLY	PIEZA	\$ 6,235.29	\$ 6,235.29
179	179	21201	TONER P/IMPRESORA XEROX 106R01076 NEGRO	XEROX	PIEZA	\$ 4,294.12	\$ 4,294.12
180	180	21201	TONER P/IMPRESORA XEROX DOCUPRINT N2125 NEGRO	XEROX	PIEZA	\$ 1,882.35	\$ 1,882.35
181	181	21201	TONER PARA IMPRESORA HP MOD. 1320 Q5949A	HP	PIEZA	\$ 1,348.82	\$ 1,348.82
182	182	21201	TONER PARA IMPRESORA LASER JET III 92275A	HP	PIEZA	\$ 1,882.35	\$ 1,882.35
183	183	21201	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LESER-JET 3300 C7115A	HP	PIEZA	\$ 1,149.59	\$ 1,149.59
184	184	21201	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFC 9840 CDW TN110 BK	BROTHER	PIEZA	\$ 1,013.94	\$ 1,013.94
185	185	21201	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFC 9840 CDW TN110 C	BROTHER	PIEZA	\$ 1,164.96	\$ 1,164.96
186	186	21201	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFC 9840 CDW TN110 M	BROTHER	PIEZA	\$ 1,164.96	\$ 1,164.96
187	187	21201	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFC 9840 CDW TN110 Y	BROTHER	PIEZA	\$ 1,164.96	\$ 1,164.96
188	188	21201	TONER SAMSUNG ML2010D3	SAMSUNG	PIEZA	\$ 2,810.59	\$ 2,810.59
189	189	21201	TONER SAMSUNG MLT-D10925 NEGRO	SAMSUNG	PIEZA	\$ 1,352.94	\$ 1,352.94
190	190	21201	TONER SAMSUNG SCX-4521D3 NEGRO	SAMSUNG	PIEZA	\$ 1,411.76	\$ 1,411.76
191	191	21201	TONER XEROX 106R01144 AZUL PARA PHASER 6350	XEROX	PIEZA	\$ 5,678.07	\$ 5,678.07
192	192	21201	TONER XEROX 106R01145 MAGENTA PARA PHASER 6350	XEROX	PIEZA	\$ 5,678.07	\$ 5,678.07
193	193	21201	TONER XEROX 106R01146 AMARILLO PARA PHASER 6350	XEROX	PIEZA	\$ 5,678.07	\$ 5,678.07
194	194	21201	TONER XEROX 106R01147 NEGRO PARA PHASER 6350	XEROX	PIEZA	\$ 5,678.07	\$ 5,678.07
195	195	21201	TONER XEROX 106R01335 AZUL PARA PHASER 6125	XEROX	PIEZA	\$ 770.59	\$ 770.59
196	196	21201	TONER XEROX 106R01336 MAGENTA PARA PHASER 6125	XEROX	PIEZA	\$ 770.59	\$ 770.59
197	197	21201	TONER XEROX 106R01337 AMARILLO PARA PHASER 6125	XEROX	PIEZA	\$ 770.59	\$ 770.59
198	198	21201	TONER XEROX 106R01338 NEGRO PARA PHASER 6125	XEROX	PIEZA	\$ 770.59	\$ 770.59
199	199	21201	TONER XEROX 106R01370 NEGRO	XEROX	PIEZA	\$ 2,973.81	\$ 2,973.81
200	200	21201	TONER XEROX 106R01378 NEGRO	XEROX	PIEZA	\$ 1,633.53	\$ 1,633.53
201	201	21201	TONER XEROX 106R01379 NEGRO PARA PHASER 3100	XEROX	PIEZA	\$ 1,825.67	\$ 1,825.67
202	202	21201	TONER XEROX 106R01389 MAGENTA	XEROX	PIEZA	\$ 2,095.16	\$ 2,095.16

DEL 1ro. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

DATOS GENERALESDenominación o Razón Social: **DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.**Acta Constitutiva: **No. 22,586.**R.F.C.: **DCJ890724QA**

Observaciones:

Nombre del Representante

BOLANOSPoder: **No. 51,142.**Teléfono: **36 87 90 40**Legal del Proveedor: **HÉCTOR MANUEL GRANADOS**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DECIMA.- SUPERVISION DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se devienen de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HORA
DIA	7 DE 7
MES	
AÑO SECUENCIA	
No. PEDIDO	UPN-021/2015-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALCOSO No. 24, COL. HEROES DE PADRENA, DELEGACION Tlalpan, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: DCJ890724AQA
 DIRECCION LEGAL: AV. JESUS DEL MONTE 39, 2o. PISO COL. JESUS DEL MONTE C.P. 52764 HUIXQUILLUCAN, EDO. DE MEXICO TEL. 36 87 90 40

SUPLENENCIA PI FUESTAL
 INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 032.
 REQUISICION DE COMPRA
 REQ. No. 032 DE FECHA 21/04/2015

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 ALMACEN ENTREGAR A:
 ALMACEN DE PAPELERIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 ADJUDICACION DIRECTA
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

FUNDAMENTACION LEGAL
 ARTICULO 41 FRAC. VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA
 DEL 1ro. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

COMIS	POA. No.	POA. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
203	203	21201	TONER XEROX 106R01392 CIAN	XEROX	PIEZA	\$ 2,823.53	\$ 2,823.53
204	204	21201	TONER XEROX 106R01394 AMARILLO	XEROX	PIEZA	\$ 1,647.06	\$ 1,647.06
205	205	21201	TONER XEROX 106R01395 NEGRO	XEROX	PIEZA	\$ 2,063.76	\$ 2,063.76
206	206	21201	TONER XEROX 106R01414 NEGRO	XEROX	PIEZA	\$ 4,941.18	\$ 4,941.18
207	207	21201	TONER XEROX 106R01414 NEGRO PARA PHASER 3435	XEROX	PIEZA	\$ 4,765.08	\$ 4,765.08
208	208	21201	TONER XEROX 106R01434 MAGENTA PARA PHASER 7500	XEROX	PIEZA	\$ 9,882.35	\$ 9,882.35
209	209	21201	TONER XEROX 106R01435 AMARILLO PHASER 7500	XEROX	PIEZA	\$ 9,764.71	\$ 9,764.71
210	210	21201	TONER XEROX 106R01436 AZUL PHASER 7500	XEROX	PIEZA	\$ 9,705.88	\$ 9,705.88
211	211	21201	TONER XEROX 106R01439 NEGRO PHASER 7500	XEROX	PIEZA	\$ 9,823.53	\$ 9,823.53
212	212	21201	CARTUJO TONER C8061X CLAVE 61X	HP	PIEZA	\$ 2,643.55	\$ 2,643.55
213	213	21201	LASER JET PRO 400 COLOR 305 A	HP	PIEZA	\$ 1,121.01	\$ 1,121.01
214	214	21201	TONER CE 410A 305A NEGRO	HP	PIEZA	\$ 1,121.42	\$ 1,121.42
215	215	21201	TONER CE 411A 305A CYAN	HP	PIEZA	\$ 1,597.92	\$ 1,597.92
216	216	21201	TONER CE 412A 305A AMARILLO	HP	PIEZA	\$ 1,597.92	\$ 1,597.92
217	217	21201	TONER CE 413A 305A MAGENTA	HP	PIEZA	\$ 1,597.92	\$ 1,597.92
SUBTOTAL PARTIDAS						\$	\$350,839.23
MINIMO GRAN TOTAL						\$	\$1,200,000.00
MAXIMO GRAN TOTAL						\$	\$3,000,000.00

IMPORTE CON LETRA: (MONTA MINIMO: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) (MONTA MAXIMO: TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
 DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL JERB, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 HECTOR MANUEL GRAMADOS BOLANOS
 FECHA DE FIRMA: DIA 03 MES Julio AÑO 2015

"V.O.B."
 ARAUCOLUIDA REYES DE LA ROSA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
 PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCANTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
 LIC. ROMEL CERRANTES ANGELIS
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento; obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerarse el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:



REVISÓ:

ELABORÓ: